

CIRCULAR DG-002-2017

Para: Todo el personal
De: Ólger Bogantes Calvo
Director General Adjunto
Fecha: 16 de marzo del 2017
Asunto: *Trámites de Desalmacenaje Aduanal*



De acuerdo con la Ley General de Aduanas 7575 y sus artículos 36, 120, 121, 133, 136, 137, 409 y 410, los envíos de mercadería desde el exterior hacia el Instituto Costarricense sobre Drogas, con valores que oscilen entre \$100 y \$2000, pueden ser tramitados por medio de entregas exoneradas al destinatario.

Por lo anterior, todo trámite de desalmacenaje aduanero, deberá ser gestionado a través de la Proveeduría Institucional.

Queda totalmente prohibido utilizar la dirección, el apartado postal u otra característica institucional como referencia en envíos personales.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,